



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 20-05-13143 y N° 20-05-13201, por los cuales se solicita prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de las alumnas condicionales de la Escuela de Trabajo Social, Gisela Mariel Ledesma, DNI N° 32.275.938 y Gisella Vanesa Cagliero, DNI N° 32.540.442; y

CONSIDERANDO:

Que las peticionantes acompañan a sus solicitudes, las respectivas constancias expedidas por las autoridades de los Establecimientos educativos de nivel medio donde cursaron, de las que surge que en todos los casos las fechas de exámenes finales previstas para el mes de julio pasado, fueron reprogramadas para el mes de agosto, atento la existencia de huelgas y asambleas docentes;

Que se agregan a las presentes actuaciones, las respectivas constancias de Certificados de Estudios en Trámite, de donde surge que los alumnos de referencia no adeudan asignatura alguna para finalizar sus estudios secundarios;

Que esta Comisión de Reglamento y Vigilancia, ha considerado el precedente análogo existente en esta Universidad Nacional de Córdoba, por el que mediante Resolución del HCS N° 261/04 se prorrogó, por vía excepcional, el plazo para la presentación del certificado de finalización de los estudios secundarios al alumno Carlos Daniel Machaca, en atención que las mesas examinadoras previstas para el turno de julio, habían sido reprogramadas por el Establecimiento educativo para el mes de agosto.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja solicitar al H. Consejo Superior conceda la prórroga por vía de excepción;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

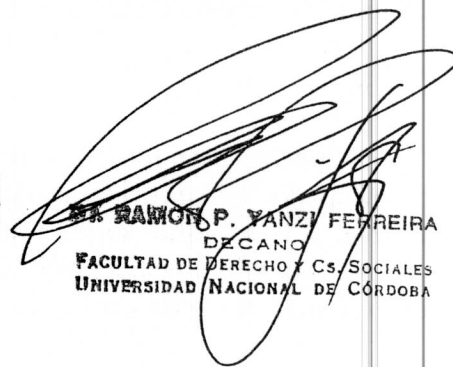
Art. 1°.- Solicitar al Honorable Consejo Superior prorrogar por vía de excepción el plazo establecido para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios, a las alumnas condicionales de la Escuela de Trabajo Social, **Gisela Mariel LEDESMA**, DNI N° 32.275.938 y **Gisella Vanesa CAGLIERO**, DNI N° 32.540.442.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 298/05.-